



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

C. GUILLERMINA FLORES ARRIAGA
C. HUMBERTO DEL RÍO BLANCO
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito **C. LICENCIADO ALDO RENÉ ROCHA SÁNCHEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, les comunico que por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de **EDICTOS**, la radicación del expediente número **17//2015** relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**, promovido por **JUANA BARRIENTOS CASTILLO**, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

“a).- Con fundamento en el artículo 470 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a un predio urbano identifica como lote 8 de la manzana 31, ubicado en calle Matamoros esquina con calle Veinte (20) de Noviembre, de la colonia Nueva Rosita, de este municipio, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.50 metros con calle Matamoros; al Sur en 12.50 metros con lote 9; al Este en 20.00 metros con calle Veinte (20) de Noviembre; y al Oeste en 20.00 metros con lote 7, inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: sección 1, número 132638, legajo 2653, de fecha 16 de diciembre de 1996, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. -----

---- b).- El pago de gastos y costas debido a que por la mala fe de los demandados he tenido que iniciar el presente juicio”.-----”

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del Tribunal exhortado, para que dentro del término de **SESENTA DÍAS más UN DÍA por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia**, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se les hace de su

conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ALDO RENE ROCHA SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO

c.c.p.- Expediente
L'ARRS/L'JMMC/LHM

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, PROCEDO A PUBLICAR EN

EL EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17/2015, RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**, PROMOVIDO POR **JUANA BARRIENTOS CASTILLO** EN CONTRA DE **HUMBERTO DEL RÍO BLANCO Y GUILLERMINA FLORES ARRIAGA**, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.- DOY FE.-

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.

SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, A _____ DE _____ DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.

LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO